



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	SANDRA MARCELA CASALLAS ORJUELA
Demandado:	ALEX GÓMEZ MIRKE
Radicado:	110013110011 2021 01094 00
Providencia:	Auto N° 526
Asunto:	Oficiar

Una vez ingresadas las diligencias al despacho con solicitud de la apoderada de la ejecutante, para que se oficie a la Cooperativa Transportes Velotax LTDA., en consonancia con el auto del 08 de abril de 2022, es necesario aclarar, que en dicha providencia, no se decretó el embargo del sueldo porque la petición no fue clara, sin embargo, como aún no se ha integrado el contradictorio, requiriéndose la información del demandado ALEX GÓMEZ MIRKE para notificarlo, se ordenará oficiar a la mencionada cooperativa.

Por lo anterior, se dispone:

OFICIAR a la Cooperativa Transportes Velotax LTDA, ubicada en la Carrera 6 No. 21-34b Ibagué-Tolima, email: gerencia.general@velotax.com.co para que, con destino a este proceso, allegue información de contacto (*dirección física, teléfono y correo*) del ejecutado ALEX GÓMEZ MIRKE identificado con C.C. 79.664.483.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
